



**RESOLUCIÓN No. 1581**  
( 26 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 2095 y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local» entre las que se encuentra la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022.**

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), los términos y condiciones de participación de la convocatoria.

Que el 24 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 191 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022**, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que de conformidad con la parte motiva de la mencionada resolución, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES soportó los reconocimientos económicos de la convocatoria en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	66
<b>OBJETO</b>	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022
<b>VALOR</b>	\$534.763.964
<b>RUBRO</b>	O23011601210000007600
<b>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>CONCEPTO DEL GASTO</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados



**RESOLUCIÓN No. 1581**  
( 26 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 2095 y se precisan unas disposiciones»**

	con la recreación, la cultura y la religión
<b>FONDO</b>	3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica
<b>FECHA</b>	11 de enero de 2023

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 191 de 24 de febrero de 2023 se designó como uno de los ganadores del estímulo a la siguiente propuesta:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
4850	Persona Natural	SERGIO ENRIQUE MOSQUERA CORDOBA	C.C. 1.010.231.834	N/A	LIBREMENTE	90	\$19.098.713
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que el 28 de febrero de 2023 se notificó electrónicamente la Resolución a los ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022**.

Que en aras de realizar los desembolsos del estímulo económico al ganador, la Entidad expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 2095 por valor de **Diecinueve Millones Noventa y Ocho Mil Setecientos Trece Pesos M/CTE (\$19.098.713)** a nombre del señor SERGIO ENRIQUE MOSQUERA CORDOBA.

Que de conformidad con las condiciones específicas de la convocatoria y el artículo 2 de la resolución 191 de de 24 de febrero de 2023, la Entidad realizó un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo otorgado a SERGIO ENRIQUE MOSQUERA CORDOBA, cuyo valor nominal equivale a **Quince Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta Pesos M/CTE (\$15.278.970)**. Por lo tanto, el saldo de los recursos por entregar corresponde al veinte por ciento (20%) restante, equivalente a **Tres Millones Ochocientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos M/CTE (\$3.819.743)**.

Que mediante acta del 4 de septiembre de 2023, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión en la que se reunieron la Subdirectora de las Artes, el equipo designado del Programa Es Cultura Local, el equipo del Área de convocatorias, los abogados de la Oficina Asesora Jurídica y Sergio Enrique Mosquera Córdoba. En dicha



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 1581**  
( 26 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 2095 y se precisan unas disposiciones»**

reunión el ganador manifestó que no ejecutó el presupuesto correspondiente al último desembolso, por tal motivo se autorizó iniciar el trámite para la liberación del saldo correspondiente al recurso no ejecutado.

Que el 13 de septiembre de 2023 el ganador entregó el reporte de gastos finales, en donde se evidencia una legalización de gastos correspondiente a **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$15.278.970)**, quedando un saldo sin ejecutar por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.819.743)**.

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario acoger lo tratado y convenido en sesión del 4 de septiembre de 2023 y en consecuencia, solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, adelantar las acciones correspondientes para realizar la liberación del saldo no ejecutado con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 2095 del 3 de marzo de 2023, el cual asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.819.743)**.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 2095 del 3 de marzo de 2023 a nombre de Sergio Enrique Mosquera Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía 1.010.231.834, por el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.819.743)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), así como en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al señor SERGIO ENRIQUE MOSQUERA CORDOBA, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES


**RESOLUCIÓN No. 1581**  
( 26 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 2095 y se precisan unas disposiciones»**


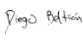
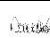
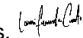


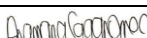
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 26 - Oct - 2023



**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó Área de convocatorias:</b>	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Revisó Área de convocatorias:</b>	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Revisó:</b>	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes - Programa Es Cultura Local 
<b>Revisó:</b>	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. Programa Es Cultura Local 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Anamaria Saganome Castilla- Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local 
<b>Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local.</b>	